

1

TRAPEROS DE EMAUS: «ES PRECISO CREAR LA FIGURA DE LOS CENTROS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL»

Los responsables de Traperos de Emaús consideran que los procesos de inserción han de enfocarse a través de programas integrales que contemplen globalmente los diferentes aspectos personales, sociales y laborales de la persona. Esta es, precisamente, una de las características principales del proyecto ISLA (Inserción Social y Laboral) de la Fundación Social Emaús. Además de la manutención y la vivienda en comunidad, las personas que participan en el programa ISLA reciben durante cerca de un año una serie de servicios de apoyo personal, cualificación laboral y actividades de ocio a través de las cuales se pretende su inserción plena en la sociedad.

Para el director de Emaús Fundación Social en Gipuzkoa, Javier Pradini, resulta evidente que cualquier proceso de inserción, si quiere ser efectivo y definitivo, tiene que ser contemplado en su globalidad. «De poco o nada sirve ofrecer una salida parcial a los problemas que presenta la marginalidad si no se cubren otros aspectos que inciden negativamente en su situación. Vivienda, formación integral y una salida laboral que garantice unos ingresos son los tres pilares básicos sobre los que se debe asentar todo intento de asentamiento personal y superación de la exclusión social».

El objetivo general de este programa es la lucha contra la pobreza a través de la acogida, la normalización y la inserción sociolaboral de las personas, que de una u otra forma, padecen una situación de exclusión social. Iniciado hace dos años, el programa atiende en la actualidad a 26 personas y está financiado por la Diputación de Gipuzkoa y por el Gobierno Vasco, además de con fondos propios de Emaús.

Mila Arratibel, coordinadora del programa, explica que las personas que acceden al proyecto, por lo general hombres y en una situación de pobreza y marginación muy acusada, reciben allí servicios básicos de alojamiento, alimentación, asistencia sanitaria, apoyo psicoafectivo, organización personal y ocio, además de actividades de formación compensatoria y profesional. Tras varios meses de ajuste personal y cualificación sociolaboral los beneficiarios del programa están en disposición de enfrentarse a la inserción laboral, bien sea en los talleres propios de Emaús, trabajando por cuenta ajena en empresas regulares o a través de iniciativas de autoempleo.

El objetivo último del programa es el de devolver a estas personas las habilidades sociales y laborales perdidas —o nunca adquiridas— para poder participar en igualdad de condiciones en la vida en

sociedad. El trabajo se divide en tres fases —acogida, normalización e inserción laboral— de cuatro meses cada una. Se pretende que, a medida que avanza el programa, sus beneficiarios vayan adquiriendo hábitos de conducta, habilidades laborales y un sentimiento de utilidad personal y de mayor autoestima que favorezca la posterior inserción social y laboral. Según los datos del pasado año, cerca de la mitad de los beneficiarios (47%) lograron un puesto de trabajo o fueron derivados a otras instituciones, algo menos de un tercio (32%) fue expulsado por no adaptarse a las condiciones del programa y el 21% restante abandonó el proyecto de forma voluntaria.

El programa ISLA, aunque independiente y autónomo, se relaciona estrechamente con el resto de los programas que desarrolla Traperos de Emaús en Gipuzkoa —Servicio de Acogida y Atención al Emigrante Etorkin, Residencia Asistida para personas con dificultades de inserción, Comercio Justo con el Tercer Mundo Erein— y, especialmente, con la Sociedad Cooperativa Emaús, destino laboral de algunas de las personas que terminan el programa. Pradini señala que «es imposible que todas las personas que pasan por el programa de inserción social y laboral encuentren un hueco en la cooperativa. Aunque no se trata de una empresa finalista dedicada sólo a la obtención de beneficios, tenemos que respetar una serie de requisitos legales y de exigencias productivas para que la empresa sea rentable. Por eso no podemos dar trabajo a todas las personas que queremos y nuestros trabajadores, si bien han pasado por una situación de exclusión, deben cumplir unos requisitos personales que garanticen la productividad».

La Cooperativa de Trabajo Asociado Emaús se dedica a la recuperación y venta de desperdicios, entendiendo como tales el papel, textil, chatarra, muebles de todo tipo, electrodomésticos y enseres en general. Se trata de un proyecto que pretende «seguir dando respuesta laboral a sectores desfavorecidos de nuestra sociedad desde un planteamiento de solidaridad y desde la ecología. Aún no teniendo vocación empresarial en el sentido estricto de la palabra—señala Pradini—tenemos un instinto de supervivencia que nos permite adecuarnos a las exigencias mercantiles que se nos plantean. La cooperativa se rige bajo parámetros económicos, única forma de responder con seriedad y calidad al servicio que ofrecemos tanto a particulares como a entes públicos y privados. Nuestra vocación social aparece a la hora de la con-

tratación del personal y el reparto de los beneficios, parte de los cuales se han de destinar a Emaús Fundación Social».

El dilema entre ser una empresa finalista cuyo objetivo es producir y ofrece un puesto de trabajo permanente a sus empleados o una empresa de inserción que sirve como «trampolín» para que sus trabajadores puedan integrarse en otras actividades laborales va a tener que ser resuelto en los próximos meses por los responsables de la Cooperativa. Buena parte de los primeros trabajadores contratados por Emaús Sociedad Cooperativa finalizarán pronto el plazo legal de tres años de contratos temporales y será preciso optar por hacerlos fijos o por no renovarles el contrato, dando paso a otras personas que precisan también de cualificación laboral.

1. UN NUEVO MARCO LEGAL

En cualquier caso, para los responsables de Emaús, el actual entramado legal no favorece la integración laboral de los excluidos. De hecho, en un momento dado Traperos de Emaús se vio obligado a dividir sus actividades en dos organismos diferentes: «se crea entonces —explican sus responsables— la Fundación Social, que tiene como objetivo el desarrollo de los aspectos más sociales, y, por otro lado, la Cooperativa de Trabajo Asociado para el desarrollo de las actividades laborales propias de Traperos».

«Está claro —añaden— que en este momento no existe una cobertura legal que contemple un trabajo de inserción para personas socialmente excluidas que pase por una etapa laboral plena y que cubra aquellas limitaciones de tipo económico que son consecuencia lógica de la baja rentabilidad de estos colectivos. No se estimula una verdadera y plena inserción laboral y se deja en manos de la actual legislación laboral y mercantil, absolutamente competivista y productivista que ignora cualquier aspecto o planteamiento social, el funcionamiento y la supervivencia de aquellas experiencias que entran en un marco laboral sin ser el empresarial su objetivo principal».

«Salvo en el caso de los Talleres Protegidos para Minusválidos, el actual marco jurídico no reconoce otra concepción de las relaciones laborales que aquella que está encaminada a obtener una rentabilidad económica y un fin lucrativo, pero Traperos de Emaús ni tiene finalidad de lucro, ni puede obtener rentabilidad económica debido a la baja productividad de muchas

de las personas que atiende, ni sus trabajadores son minusválidos para acogerse a las ayudas previstas para ellos».

Este entramado legal dificulta —a juicio de Pradini— la financiación de las iniciativas de inserción laboral, ya que la rentabilidad económica se convierte en el casi único medio de vida de las mismas. «El acceso a las ayudas económicas para el sostenimiento de las empresas de inserción es difícil, pues las subvenciones de la Administración no son siempre suficientes y las entidades bancarias piden fuertes avales o se niegan a dar créditos por considerar que se trata de empresas de alto riesgo».

Para los responsables de Emaús, la solución a esta situación pasa por clarificar las diferentes opciones de integración laboral y, sobre todo, por facilitar su funcionamiento a través de ayudas económicas y del establecimiento de convenios de contraprestación de servicios con la Administración. «Yo creo —señala Pradini— que es preciso distinguir claramente entre empresas solidarias, empresas de inserción, y centros de inserción sociolaboral. Las primeras acogen empleados de cualquier tipo, no necesariamente marginados, y su objetivo es el de realizar una actividad empresarial sin ánimo de lucro y con una finalidad solidaria. La segunda sería una empresa formada, al menos en un 50%, por trabajadores que se pueden calificar como excluidos sociales, cuyo objetivo es producir y obtener unas ganancias, al tiempo que realiza unas actuaciones complementarias de carácter social, personal y formativo. Estas empresas pueden ser de carácter transitorio cuando un determinado número de puestos de trabajo es ocupado de manera paulatina por nuevas personas procedentes de colectivos excluidos por un periodo de tiempo máximo establecido; o finalistas cuando, una vez finalizado ese periodo, estas personas se incorporan a la plantilla de forma indefinida.

2. LOS CENTROS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

La tercera opción, los centros de inserción sociolaboral, aunan las actividades de normalización personal, la formación y la iniciación laboral para que las personas salgan de su situación de exclusión. Su principal objetivo no es la producción, sino la inserción social, y combinan una respuesta formativa con una labor productiva por la que se obtiene una remuneración económica». Su finalidad es la de suprimir los obstáculos para el acceso

al empleo mediante la prestación de servicios como alojamiento, manutención, asistencia sanitaria, educación compensatoria, formación ocupacional y profesional y orientación laboral.

Para Pradini, es de vital importancia que la Ley recoja y regule los centros de inserción sociolaboral, de la misma manera que se regulan los talleres ocupacionales y los centros especiales de empleo para minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. De hecho, Emaús ha elaborado una proposición de Ley sobre Centros de Inserción Sociolaboral (CISL) que recoge las principales características que deberían tener este tipo de centros.

La principal diferencia de los CISL con otro tipo de iniciativas similares es la de que permite ofrecer una atención integral que abarca en un mismo programa la vivienda, la manutención, el apoyo social, la formación personal, la recuperación o adquisición de habilidades y hábitos de trabajo, y la iniciación en prácticas o actividades laborales que luego puedan ser comercializadas. «De alguna forma —señala Pradini— esta figura nos permitiría aunar las actividades de formación social y laboral del programa ISLA y las actividades económicas de la Cooperativa, sin los problemas legales y económicos a los que nos enfrentábamos antes. Evitaríamos así situaciones como la que se da en Vitoria, donde el trabajo que se desarrolla en los talleres de preparación laboral se tiene que destruir porque no se puede comercializar».

«Se trataría de talleres protegidos temporales para personas con dificultades de inserción social en los que normalizarían sus hábitos, adquirirían nuevas habilidades y se prepararían para la realización de actividades productivas. Esta formación podría abrirles las puertas para el acceso a cooperativas, para emprender sus propias iniciativas empresariales o para su contratación en empresas ordinarias». Pradini destaca el carácter rotativo y de recurso temporal de este tipo de centros, cuyo objetivo es el de formar a sus beneficiarios e insertarlos en empresas regulares, y no el de ofrecerles una alternativa laboral permanente. El tiempo máximo de permanencia en los programas se fijaría en tres años. «La situación de minusvalía social no es permanente —señala Pradini—, es reversible si se dan las necesarias medidas de formación y de ayuda a la inserción. Una vez que la inserción es posible, es necesario integrar a esta persona en un entorno normal y dar paso a otras personas».

El proyecto de Ley propuesto por Emaús establece una serie de condiciones para el reconocimiento de los centros: que